



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 197-2021-R.- CALLAO, 07 DE ABRIL DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 117-2021-OAJ del 06 de abril de 2021, por el cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la rectificación de la Resolución N° 187-2021-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, a través de la Resolución N° 187-2021-R de fecha 31 de marzo de 2021, en el numeral 3 resuelve “*DESIGNAR, a la CPC ROSSANA MARGOT RIVAS URIOL, como Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2021.*”; y en el numeral 4 resuelve “*ENCARGAR, a la CPC ROSSANA MARGOT RIVAS URIOL, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Rectorado, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2021.*”;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que con Resolución N° 187-2021-R de fecha 31 de marzo del 2021 se resolvió designar como Jefa de la Unidad de Presupuesto F4 a la CPC ROSSANA MARGOT RIVAS URIOL del 01 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021 y se le encarga como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao del 01 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021; sin embargo se advierte que la plaza de Jefe de la Unidad de Presupuesto es inexistente debiendo decir “Jefa de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal F4”, conforme se detalla en los informes de las Oficinas de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que siendo ello un error material, solicita la rectificación de la Resolución N° 187-2021-R a fin de no incurrir en futuras nulidades y afectación de derechos;

Que, el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y asimismo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Estando a lo glosado; al Oficio N° 117-2021-OAJ-UNAC del 06 de abril de 2021, a los informes de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica obrantes en los antecedentes de la Resolución N° 187-2021-R; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 187-2021-R del 31 de marzo de 2021, en el numeral 3, solo en el extremo referido a la denominación del cargo de Jefatura designado a la funcionaria, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“3° **DESIGNAR**, a la CPC **ROSSANA MARGOT RIVAS URIOL**, como Jefa de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2021.”.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesada.